

ORDENANZA N° 5.763

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal, Social, Cultural y Educativo el impacto de las plataformas virtuales en los sectores más vulnerables del país.-

ARTICULO 2°.- La presente declaración no implica obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinte. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.-

Ref.: Expte. N° 11560-C-20.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**